



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2022-00142-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0012

Por estar la solicitud de emplazamiento de la demandada Evangelina Mogollón Castañeda, acorde con lo previsto en el núm. 4 del art. 291 del C.G.P. se accede a ello. En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento, que se hará de conformidad con el art. 108 del C.G.P. Por secretaría **CÚMPLASE** lo pertinente.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acff427ebe10d1e51221a3b0cf6584a4eb35ba065f341a1e6928317d4052310**

Documento generado en 18/01/2023 07:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>